

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, tres de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2010 00419 00
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

Revisadas las liquidaciones del crédito aportada por la parte demandante se advierte que la misma se encuentra correctamente realizada, por lo que en los términos del artículo 446 del C.G.P., se le imparte aprobación.

Aprobada la liquidación, se tiene entonces que, a la fecha, las obligaciones reclamadas en el presente proceso, ascienden a los siguientes montos:

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$60.373.722.00
Intereses de plazo e intereses	\$157.686.611,93
moratorios al 14 de agosto de 2020	
Costas (flo 135 archivo digital)	\$5.064.792.00
TOTAL	\$223.125.125,93

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co.

## **NOTIFÍQUESE**

## JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

**Firmado Por:** 

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7badef855cce7745f139b0d9fb5b1ff8f46764532f8771b564c5da585a96f094**Documento generado en 03/11/2020 12:33:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica